

INFORME SECRETARIAL: El dos (02) de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00286**, recibida por la oficina de reparto el primero (01) de junio de dos mil veinte (2020) a las seis y cinco de la tarde (06:05 PM) y está pendiente para que se decida sobre su admisión o lo que corresponda. Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere **SE DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente Acción de Tutela.

SEGUNDO: FACULTAR a **GREECLY MORALES, PENELOPE HERNANDEZ Y GENESIS MORALES** para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la acción instaurada por **GREECLY MORALES, PENELOPE HERNANDEZ Y GENESIS MORALES** en contra de **CARMEN AMPARO RIVERA CONTRERAS**, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada **CARMEN AMPARO RIVERA CONTRERAS**, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: VINCULAR a **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** y **LUIS FERNANDO FERNANDEZ** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

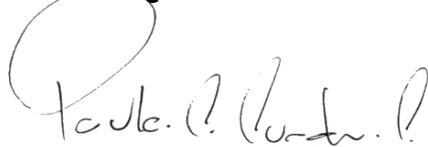
Alexa

SEXTO: Así mismo, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 19, de oficio este Despacho requiere:

1. A **GREECLY MORALES, PENELOPE HERNANDEZ Y GENESIS MORALES** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, señale si ha interpuesto o no otra tutela por los mismos hechos, lo anterior bajo la gravedad de juramento.
2. A **CARMEN AMPARO RIVERA CONTRERAS** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, notifique al señor **LUIS FERNANDO FERNANDEZ** del presente auto y le corra traslado del escrito de tutela. Lo anterior como quiera que el Despacho no cuenta con la información a fin de realizar la notificación del mismo, allegando los soportes que acrediten tal actuación.

SÉPTIMO: PUBLIQUESE la presente decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
Juez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

**Señor(a):
CARMEN AMPARO RIVERA CONTRERAS
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00286
ACCIONANTE: GREECLY MORALES, PENELOPE
HERNANDEZ Y GENESIS MORALES
ACCIONADO: CARMEN AMPARO RIVERA CONTRERAS**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **dos (02) de junio de dos mil veinte (2020)**, éste Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación correspondiente (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19), exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

De igual forma, se le **REQUIRO** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, notifique al señor **LUIS FERNANDO FERNANDEZ** del presente auto y le corra traslado del escrito de tutela. Lo anterior como quiera que el Despacho no cuenta con la información a fin de realizar la notificación del mismo, allegando los soportes que acrediten tal actuación.

Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8º

Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

Señor(a):

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00286

ACCIONANTE: GREECLY MORALES, PENELOPE

HERNANDEZ Y GENESIS MORALES

ACCIONADO: CARMEN AMPARO RIVERA CONTRERAS

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **dos (02) de junio de dos mil veinte (2020)**, éste Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación correspondiente (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19), exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

**Señor(a):
LUIS FERNANDO FERNANDEZ
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00286
ACCIONANTE: GREECLY MORALES, PENELOPE
HERNANDEZ Y GENESIS MORALES
ACCIONADO: CARMEN AMPARO RIVERA CONTRERAS**

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **dos (02) de junio de dos mil veinte (2020)**, éste Despacho AVOCÓ y ADMITIÓ la Acción de Tutela en referencia, ordenándole a esa sociedad accionada, que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación correspondiente (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, Art. 19), exponga las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Del mismo modo, se le requiere para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad accionada y/o informe quien es el actual Representante Legal.

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.